

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICION DE UN (01) ANALIZADOR DE FIBRA DIETARIA PARA LA
INVERSIÓN VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC****I. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquirir UN (01) ANALIZADOR DE FIBRA DIETARIA, como parte de la implementación del componente de Equipamiento y Mobiliario de la Inversión denominada: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de innovación productiva y transferencia tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutas, hortalizas, legumbres, cereales (arándanos, maracuyá, piña, pimienta, ají, chía y quinua) y lácteos en el CITEagroindustrial Chavimochic, distrito Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" con CUI N° 2486406.

II. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – UEI

Dirección de Operaciones

III. USUARIO FINAL / UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS – UP

Laboratorio de CITEagroindustrial Chavimochic

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El CITEagroindustrial Chavimochic requiere contar con UN (01) ANALIZADOR DE FIBRA DIETARIA, que permitirá un trabajo confiable y la implementación del laboratorio del CITE para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los fines del cual fue creado, asimismo contribuirá a la Innovación y la mejora continua de la calidad y productividad de las empresas en la región.

V. VINCULACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente documento se encuentra vinculado a la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional aprobado para el ejercicio 2025:

**Gestión de la implementación del componente equipamiento:
Requerimiento de adquisición de equipamiento y mobiliario**

VI. ANTECEDENTES

El presente requerimiento se origina a razón de cumplir con la implementación del componente de Equipamiento y Mobiliario de la Inversión denominada: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de innovación productiva y transferencia tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutas, hortalizas, legumbres, cereales (arándanos, maracuyá, piña, pimienta, ají, chía y quinua) y lácteos en el CITEagroindustrial Chavimochic, distrito Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad "- 2486406.

VII. REQUERIMIENTOS TECNICOS

N°1	ANALIZADOR DE FIBRA DIETARIA			CANTIDAD	01 Und Nuevo y sin uso
	<u>REQUERIMIENTOS PRINCIPALES</u>				
	A	Características Técnicas	A01	Analizador automático para determinación de fibra dietaria según métodos AOAC 991.43, AOAC 985.29, AOAC 2001.03: - Fibra dietaria total (FDT). - Fibra dietaria soluble (FDS).	

			- Fibra dietaria insoluble (FDI).	
		A02	Determinación de contenido de fibra dietaria total requerido para el etiquetado nutricional.	
		A03	Material de construcción: - Marco de aluminio. - Panel frontal, caja eléctrica. Con recubrimiento de polvo de poliéster libre de TGIC (isocianato de triglicidilo). - Cubierta frontal de seguridad transparente de poliestireno.	
		A04	Reguladores de Presión: - Indicador de baja presión: 4 psi (0.3 bar). - Indicador de alta presión: 50-55 psi (3,5-3,8 bar). - Puerto de suministro de nitrógeno: 80-100 psi (5,5-6,9 bar).	
		A05	Rango de temperatura que alcanza el equipo: Temperatura de ambiente hasta 100°C.	
		A06	Tipo de contenedor para proceso de muestras: Tecnología de Bolsas de filtro para FDT, FDS y FDI.	
		A07	Almacenamiento de datos durante el análisis: USB, que incluye un archivo Excel con una plantilla de cálculo.	
		A08	Control por Microprocesador: Pantalla LCD/Touch.	
		A09	Proceso: Sistema de filtrado, agitación y enjuague automático.	
		A10	Tamaño de Muestra: 0.5 g como mínimo.	
		A11	Numero de Muestras por corrida: 6 como mínimo.	
		A12	Numero de Muestras por día: 18 como mínimo.	
		A13	Programación de tiempo de filtración (minutos): Programado por usuario. Incluye 54 minutos para adicionar de requerir mayor tiempo.	
		A14	Agitación controlada durante todo el proceso.	
		A15	Sistema de alertas/fallas: - 15 alertas y fallas: Visual/acústico. - Falla del sensor de temperatura de paleta. - Falla del sensor de temperatura del calentador en línea. - Sobrecalentamiento de calentador de paletas.	
	B	Accesorios que debe incluir	B01	Soporte de depósito: Incluido para 03 posiciones (Contenedor de EtOH al 78 %, Contenedor de buffer, Contenedor de agua desionizada)
			B02	(01) Estante Ensamblado para Enjuague de Bolsas.
			B03	(10) FD-FT FDI Bolsa para Flujo (Bolsa para Posición Superior sin filtro) (Caja x 100 unidades)
			B04	(10) FDI Bolsa (Bolsa para posición superior con filtro) (Caja x 50 unidades)
			B05	(10) FDS Bolsa (Bolsa para posición inferior con filtro) (Caja x 50 unidades)
			B06	(01) Marcador Resistente (p/TDF)
			B07	(01) Sellador Calentador, 220V
			B08	(01) Alfa-amylase concentrado de 100 mL
			B09	(01) Amyloglucosidase concentrado de 100 mL
			B10	(01) Proteasa concentrada de 100 mL

		B11	(01) Diatomeas de 125 g
		B12	(01) MES 250 g
		B13	(01) TRIS 250 g
		B14	Incluir el Kit de fibra dietaria, para ejecutar los métodos AOAC 991.43, AOAC 985.29 y AOAC 2001.03
		B15	Cilindro de Nitrógeno c/regulador, c/adaptador de montaje para conectar el suministro de nitrógeno al diámetro exterior de 1/4" (6,35 mm). Incluye 01 cilindro de 10 m ³ o 20 kg con gas Nitrógeno (N ₂) UHP 99,999% a capacidad del cilindro. Incluye: Conexión entre cilindro y equipo.
		B16	Sistema operativo: - Control completo del equipo a través del panel de control. - Permite visualizar los componentes del sistema en una sola pantalla, para un mejor control del sistema. - Los datos son procesados en plantillas de cálculo. - Reportes en formatos de fácil evaluación de los datos obtenidos. - Visualización de reportes en plantillas de cálculos una vez obtenidos los valores.
		B17	Incluir todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para la operatividad del equipo
	C	Condiciones de operación	
		C01	Tensión: 220 V / Instalación: Monofásico.
		C02	Frecuencia: 60 Hz
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS			
D. Garantía		1	Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.
		2	Vigencia de la garantía: Mínimo 24 meses
		3	Inicio de la garantía: a partir del día siguiente de la fecha en que la Dirección de Operaciones (UEI) otorga la Conformidad.
		4	La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) original al momento de la entrega del bien.
E. Documentos complementarios		1	Manual de operación: físico o digital en idioma español (o traducido al español), el cual deberá presentarse al momento de finalizada la entrega del bien.
		2	Certificado de calidad: del equipo emitido por el fabricante o Contratista, el cual deberá presentarse al momento de finalizada la entrega del bien.
		3	Plan de mantenimiento preventivo: donde se deberá registrar el detalle de las actividades y frecuencias de los mismos consideradas por el fabricante (ver ANEXO N° 01)
F. Envase, Empaque, Embalaje		1	El Contratista es responsable de preservar el buen estado de las características y de la calidad de el(los) bien(es), durante su manipulación (preparación, carguío, llegada) transporte y hasta su instalación. No se aceptará el(los) bien(es) que presente(n) alguna avería como ralladura, rajadura, cortes, hundimiento en su superficie, etc.

	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del bien hasta su entrega e instalación
G. La adquisición incluye	1	Instalación: El Contratista es responsable del detalle técnico y calidad de los trabajos de instalación (estabilidad, seguridad, regulación, eficacia, entre otros, que se requieran de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales, insumos, que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso.
	2	Prueba de Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede de destino, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa y/u otras, según la naturaleza del equipo. Las herramientas y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionados, a todo costo, por el Contratista.
	3	Capacitación: respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a un mínimo de dos (02) personas indicadas por la sede de destino por un tiempo total de VEINTICUATRO (24) horas. La capacitación será impartida de manera presencial en la sede de destino, por personal profesional y/o técnico designado por el contratista. El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal técnico y/o profesional que realizará la capacitación, así como los certificados y/o las constancias que acrediten el conocimiento de las actividades a desarrollar. Al término de la capacitación, el Contratista entregará al personal capacitado los certificados o constancias de participación correspondientes.

VIII. ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS

El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A04, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A14, A15 del literal A del punto VII. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica/Jefe de producto o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 04 características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Postor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el postor fuese representante, importador, concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCION

La presente contratación se regirá por el sistema a **SUMA ALZADA**. Así mismo, considerando que los equipos requieren instalación y prueba de funcionamiento la modalidad de ejecución será de **LLAVE EN MANO**.

X. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación del bien, es hasta los **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Nota

1. El postor deberá presentar el desagregado de los plazos de cada obligación.

XI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación es de entera responsabilidad del contratista en el Laboratorio del CITEagroindustrial Chavimochic, ubicado en Panamericana Norte Km N° 513 Campamento San José – Virú y Provincia de Viru, Departamento de La Libertad - Perú, en el horario de atención de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, con un periodo de descanso desde las 13:00 hasta las 14:00 horas.

La entrega de los bienes por parte del contratista en el punto de destino, distinto al almacén de la sede central, se acreditará a través de la suscripción de la guía de remisión por parte del responsable de la recepción en el punto de destino al momento de finalizada la verificación de las características físicas de los bienes.

Nota

La suscripción de la guía de remisión no es señal de conformidad.

XII. ADELANTO

Una vez firmado el contrato, según lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la entrega de un adelanto directo del 30% del monto contratado, para lo cual el contratista dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

XIII. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista establecidas en el numeral VII. Requerimientos Técnicos, se deberán realizar obligatoriamente de manera consecutiva.

Así también, serán verificadas por el especialista de la sede destino, las mismas que se registrarán en el Acta de Conformidad, la cual será visada por el especialista y firmada por el Director o Coordinador de la sede destino, así como también por el Contratista.

En caso, la entrega del bien o suministro se realice en un punto de destino, distinto al almacén de la sede central, el Acta de Conformidad deberá contar con el visto bueno del Director o del Coordinador de la Sede Destino.

XIV. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el CITE, como Unidad Productora de los servicios, remitirá el Acta de Conformidad a la Dirección de Operaciones, quien en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, emitirá el Informe de Conformidad.

La conformidad de la prestación se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del bien, y culminados, sin observaciones, de todas las obligaciones contraídas por el contratista, según aplique.

XV. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del Contratista, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Electrónica (**considerar la descripción según Orden de Compra**)
- Guía de remisión debidamente sellada por el responsable de la recepción en el punto de destino (**considerar la descripción según Orden de Compra**)
- Acta de Conformidad del CITE debidamente firmada.
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones debidamente firmado.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta compra será de **dos (02) años**, contado a partir de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Operaciones.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, conforme el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutar o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

XIX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,000.00 (sesenta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes equipos de laboratorio: Extractor de grasa y/o Analizador de fibra y/o Digestor Kjeldahl y/o Analizador de proteínas por el método Dumas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 01 - Plan de Mantenimiento Preventivo

ACTIVIDAD ¹	FRECUENCIA ²	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
		X											
		X											
			X										
				X									
					X								
							X						
													X

¹ Indicar las actividades de mantenimiento preventivo a considerar según el fabricante

² Indicar la frecuencia de las actividades: semanal, mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual.
Marcar con una “X” en el mes que corresponde la primera realización de la actividad